

Nº de Oficio Circular B00.02.01.003/2018

Ciudad de México 13 NOV 2018

**MÉDICOS VETERINARIOS RESPONSABLES AUTORIZADOS
EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES,
CLINICAS Y HOSPITALES VETERINARIOS.
PRESENTES**

Me refiero a las actividades, servicios y obligaciones de los Médicos Veterinarios Responsables Autorizados en las áreas de Establecimientos Industriales, Comerciales, Clínicas y Hospitales, de conformidad a lo establecido en disposiciones zoonosanitarias en la materia.

Sobre el particular y a partir de la emisión de la presente circular, deben remitir electrónicamente un **Programa anual de actividades** así como un **Informe semestral** de actividades; como se detalla a continuación:

<i>Información requerida</i>	Fecha de entrega	Formato de la documentación
<i>Programa anual de actividades en el que se incluya a cada uno de los establecimientos en los que prestará servicios de coadyuvancia durante ese año.</i>	Los programas se entregarán un mes antes de que inicie el año. El Programa de actividades que se ejecutará en 2019 se debe entregar en diciembre 2018.	En formato electrónico Excel editable y PDF (para cotejo).
<i>Informe semestral de actividades, con acciones desarrolladas en cada uno de los establecimientos a los que prestó servicios de coadyuvancia.</i>	Los informes se entregan un mes después de que termina el periodo o semestre.	
	a) Informe semestral de enero-junio del 2019, se entrega en julio 2019.	
	b) Informe semestral de julio a diciembre 2019, se entregará en enero 2020.	

Los programas e Informes deberán enviarse a los correos electrónicos: establecimiento1.dgsa@senasica.gob.mx y empresaproducto.dgsa@senasica.gob.mx.

DA 1/2

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio Circular B00.02.01.003/2018

Los formatos podrán ser descargados en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/regulacion-de-empresas-salud-animal> o bien solicitarlos al correo establecimiento1.dgsa@senasica.gob.mx

En caso de dudas o aclaraciones podrán comunicarse al Departamento de Regulación de Establecimientos Industriales y Mercantiles de Productos Veterinarios al tel. 55 59051000 ext. 53220 y 53222 o a los siguientes correos electrónicos: norma.miguel@senasica.gob.mx y empresaproducto.dgsa@senasica.gob.mx.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 106, 112, 146, 151 fracción IV y 165 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 235, 236, 237, 238, 240, 242, 243, 244, 311, 315, 316, 317 y 318 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 32 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio del 2012, 21 de mayo del 2012 y 09 de abril del 2012 respectivamente.

SAGARPA - SENASICA ATENTAMENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
LA DIRECTORA DE SERVICIOS Y
CERTIFICACIÓN PECUARIA



MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y
CERTIFICACIÓN PECUARIA



C.C.P. MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ. DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL.- Para conocimiento.

MBGM/NCMS

2/2